

EXENCIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA UCM

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación puede, en función de las circunstancias que confluayan en alguno de sus alumnos matriculados, decidir sobre la exención de realización de todas o alguna/s de las actividades formativas correspondientes al primer curso del doctorado.

La Comisión deberá analizar la conveniencia o no de la exención en cada caso concreto, en base a los siguientes criterios:

- El alumno deberá estar en posesión del grado de doctor, expedido en un plazo inferior a diez años desde el momento de la solicitud.
- El alumno deberá redactar una memoria justificando un conocimiento suficiente de todos los aspectos involucrados en la/s actividad/es de la/s que desea ser eximido, en especial demostrando el dominio de las técnicas y metodologías de investigación de aplicación en el tema de la nueva tesis doctoral, basándose para ello en las técnicas aplicadas en su tesis anterior o en artículos de investigación publicados con posterioridad a la expedición del título anterior.
- El alumno deberá adjuntar un informe favorable razonado de su tutor y de su/s director/res de tesis doctoral sobre la conveniencia de exención de la/s actividad/es incluida/s en la solicitud.

La Comisión aprobará o denegará la solicitud en un plazo no superior a los 30 días, de manera que pueda seguir convenientemente las actividades formativas del programa de doctorado en caso de denegación de la solicitud.

En caso de que la Comisión Académica apruebe la solicitud, el alumno no podrá incluir las actividades formativas de las que haya sido eximido en su documento de actividades. Si se le eximiese de todas ellas, solamente figurará en el documento de actividades dicha circunstancia extraordinaria.